

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 11.572/2010

Doña Marina Menéndez Valdés Muñoz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 820/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco J. García Merlo contra INSS y TGSS sobre Derechos Fundamentales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado)

Ilmo. Sr. Vicente Rueda.) Córdoba a 7 de julio de 2010

Por recibida la anterior demanda, fórmese el oportuno expediente, regístrese al número que le corresponda en el Libro de Asuntos Contenciosos, se tiene por interpuesta reclamación sobre Vulneración de los Derechos Fundamentales por D. Francisco J. García Merlo, contra el INSS y TGSS; dado que en la demanda rectora de los presentes autos parece ejercitarse acción de responsabilidad patrimonial como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de un servicio público, apreciada posi-

ble falta de jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el art. 5LPL, se acuerda oír a las partes y al Ministerio Fiscal por término de cinco días, sobre esta cuestión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Lo manda y firma SS^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandante D. Francisco J. García Merlo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Menéndez Valdés Muñoz.